

URALITA,S.A.

**FOLLETO ESPECIFICO SOBRE LOS SISTEMAS DE RETRIBUCION
REFERENCIADOS A LA ACCION DE URALITA EN VIGOR CON ANTERIORIDAD AL
1 DE ENERO DE 2.000, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA
DISPOSICION ADICIONAL 16^a DE LA LEY 24/1.988, DE 28 DE JULIO DEL
MERCADO DE VALORES, MODIFICADA POR LA DISPOSICION ADICIONAL 17^a
DE LA LEY 55/1.999, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES,
ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL**

I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO

- I.1.** D. José Ignacio Fernández-España López-Rua, con NIF nº 32.306.832-C, en su calidad de Secretario General y del Consejo de Administración de URALITA,S.A. domiciliada en Madrid, Mejía Lequerica, 10, con CIF A28037091, asume en nombre y representación de la misma la responsabilidad del contenido del presente folleto específico.
- I.2.** D.José Ignacio Fernández-España López-Rua confirma la veracidad del contenido del Folleto y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

II ORGANISMOS SUPERVISORES

- II.1.** El Folleto ha sido objeto de verificación e inscripción en los registros oficiales de la CNMV.

El presente Folleto específico (en adelante "el Folleto") se elabora a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley del Mercado de Valores, incorporada por la Ley 55/1999 de Medidas Fiscales, Jurídicas, Económicas y del Orden Social (BOE 30-12-1999), en la que se establece:

"Las sociedades cotizadas que a la entrada en vigor de la presente disposición tengan vigente algún sistema de retribución consistente en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre acciones o cualquier otro sistema de retribución referenciado al valor de las acciones, dirigido a sus administradores o a sus directivos deberán, con carácter previo a la ejecución o cancelación del sistema de retribución, registrar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores un suplemento del folleto que tengan en vigor, o un nuevo folleto específico, en el que se proporcione información detallada e individualizada sobre las acciones y opciones o liquidaciones que corresponden a administradores y directivos. Con relación a los que tengan exclusivamente la condición de directivos, la información podrá presentarse de forma agregada. Como documentación acreditativa a la que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores, se presentará para su registro el acuerdo de la Junta General de Accionistas en el que se aprueba o ratifica el sistema de retribución.

- II.2.** El presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

III ACUERDOS SOCIALES

- III.1.** La Junta General de Accionistas de URALITA,S.A., celebrada el 20 de Junio de 2.000, acordó aprobar, en todo en cuanto fuere menester, el ejercicio de los derechos de opción sobre acciones de la Sociedad según el Plan establecido en 1.994 y ampliado posteriormente.

En la misma Junta General de Accionistas se aprobó la modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales, sobre retribución del Consejo de Administración.

Se adjunta como Anexo I de este Folleto certificado de dichos acuerdos de la Junta General de Accionistas.

IV CARACTERISTICAS DEL PLAN

IV.1. Plan 1.994

El Consejo de Administración de URALITA,S.A., en su reunión de 31 de Enero de 1.994 y el Comité de Retribuciones del Consejo, en sus reuniones de la misma fecha citada y de 20 de Febrero de 1.995, aprobaron un sistema retributivo consistente en la concesión a los miembros del Consejo de Administración que desempeñaban funciones ejecutivas y a determinados Directivos de derechos de opción de compra de acciones de Uralita,S.A., que Uralita,S.A. se obliga a vender a los beneficiarios de los mismos.

Concretamente dicho Plan de derechos de opción incluyó a dos Administradores (con un total de 300.000 derechos de opción) y nueve Directivos (con un total de 205.000 derechos de opción). Cada derecho da opción a comprar una acción.

El precio de compra por el que los derechos pueden ejercitarse es de 970 pesetas por acción, que deberá ser abonado por el beneficiario a Uralita,S.A. al formalizarse la compraventa en virtud del ejercicio de los derechos de opción.

Los derechos podrán ser ejercitados por los beneficiarios del Plan en el período que media entre el 1 de Enero de 1.997 y el 31 de Diciembre de 2.001, de una sola vez por la totalidad de los concedidos a cada beneficiario o en forma parcial y sucesiva.

La vigencia de los derechos de opción está subordinada a la permanencia del beneficiario al servicio de la Compañía al tiempo de ejercitarlos. Sin embargo en caso de fallecimiento del beneficiario ocurrido sin haber ejercitado éste la totalidad de los derechos de opción, éstos podrán ser ejercitados por su cónyuge y en su defecto por sus hijos dentro del plazo que concluye el 31 de Diciembre de 2.001. Asimismo en caso de cese del beneficiario en la Compañía por decisión unilateral de ésta los derechos de opción que el beneficiario tuviese pendientes de ejercicio permanecerán en vigor y podrán ser ejercitados hasta el 31 de Diciembre de 2.001.

Es a cargo del beneficiario el pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, en su caso, sea procedente por razón de retribuciones en especie.

IV.2. Ampliaciones del Plan posteriores a 1.994

El Comité de Retribuciones del Consejo de Administración de Uralita,S.A., en sus reuniones de 29 de Julio de 1.997, 22 de Enero de 1.998 y 8 de Febrero de 1.999, acordó extender el Plan 1.994 a determinados nombramientos de Administradores y Directivos producidos con posterioridad.

Dichas ampliaciones del Plan tienen las siguientes características diferenciales respecto del Plan 1.994:

- El precio por el que los derechos de opción de compra de acciones de Uralita,S.A. pueden ser ejercitados por los beneficiarios es el cambio medio de la cotización de las acciones de Uralita,S.A. en la Bolsa de Valores en cada uno de los años 1.997 a 2.000, aplicándose dicho precio a las diversas partes en las que a tal efecto se dividen individualmente los derechos de opción concedidos, según se indica en el apartado siguiente.
- El período durante el cual los derechos de opción pueden ser ejercitados es el que media entre 1 de Enero de 2.000 y 31 de Diciembre de 2.005, fijado individualmente para cada beneficiario dentro de dichas fechas, según se indica en el apartado siguiente.

La adjudicación de derechos de opción en virtud de dichas ampliaciones del Plan se efectuó en base personalizada, en razón y como consecuencia de los nombramientos específicos de personas que anteriormente no tenían la condición de Administradores o Directivos.

IV.3. Información individualizada sobre los derechos de opción que corresponden a los Administradores según el Plan 1.994.

La información individualizada sobre los derechos de opción de compra de acciones concedidos a favor de los Administradores de Uralita,S.A. vigentes el 1º de Enero de 2.000, de conformidad con el Plan 1.994 cuyas características han sido descritas en el Apartado III.1. anterior, es la siguiente:

- Herederos de D. Juan Antonio García Díez (Presidente del Consejo de Administración de Uralita,S.A. fallecido el 16 de Mayo de 1.998). Son titulares de derechos de opción de compra de 175.000 acciones de Uralita,S.A. por un precio de 970 pesetas por acción
- D.Eugenio Ruiz-Gálvez Priego, Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración. Es titular de derechos de opción de compra de 90.000 acciones de Uralita,S.A.por un precio de 970 pesetas por acción

Los demás derechos de opción concedidos a Administradores según el Plan de 1.994 fueron ejercitados y liquidados antes de 1º de Enero de 2.000

IV.4. Información agregada sobre derechos de opción que corresponden a Directivos según el Plan 1.994.

No existen Directivos, según la definición de los mismos establecida por la Disposición Adicional decimosexta de la Ley del Mercado de Valores, introducida por la Ley 55/1.999, de 29 de Diciembre, que en 1 de Enero de 2.000 sean titulares de derechos de opción sobre acciones de Uralita,S.A. de conformidad con el Plan 1.994 descrito en el apartado III.1.

En 1 de enero de 2.000 los Directivos, que no tienen la condición de Director General o asimilado según la Disposición Adicional citada, titulares de derechos de opción de conformidad con dicho Plan, son seis, con un total de 125.000 derechos, ejercitables hasta el 31 de Diciembre de 2.001.

IV.5. Información individualizada sobre los derechos de opción que corresponden a los Administradores según las ampliaciones del Plan posteriores a 1.994.

La información individualizada sobre los derechos de opción de compra de acciones a favor de Administradores de Uralita,S.A. vigentes el 1º de Enero de 2.000, en virtud de la ampliación del Plan posterior a 1.994, es la siguiente:

- D.Manuel Masnou Puig, Consejero-Delegado de Uralita,S.A. Es titular de derechos de opción de compra de 100.000 acciones de Uralita,S.A. ejercitables por quintas partes por un precio respectivamente equivalente al cambio medio de cotización bursátil de las acciones correspondiente al primer y segundo semestre de 1.997 (1.333 Y 1.454 pesetas respectivamente) y a los años 1.998 (790 pesetas), 1.999 (8,23 euros) y 2.000, en el período desde 1 de Agosto de 2.001 a 31 de Diciembre de 2.005

IV.6. Información agregada sobre los derechos de opción que corresponden a Directivos según las ampliaciones del Plan posteriores a 1.994.

En 1º de Enero de 2.000 un Directivo, según la definición de los mismos por la Disposición Adicional decimosexta de la Ley del Mercado de Valores, introducida por la Ley 55/1.999, de 29 de Diciembre, es titular de derechos de opción de compra sobre 20.000 acciones de Uralita,S.A., ejercitables por mitad por un precio equivalente al cambio medio de cotización de las acciones en la Bolsa de Valores en 1.997 (1.466 pesetas) y por 1.454 pesetas por acción respectivamente en los períodos 1º de Enero de 2.000 a 31 de Diciembre de 2.002 y 1º de Enero de 2.001 a 31 de Diciembre de 2.003.

V Coste para la Empresa

La entrega de la acciones como consecuencia del ejercicio de los derechos de opción se efectúa con cargo a la autocartera de la Sociedad y su coste ha sido periodificado desde el establecimiento del Plan en 1.994. Dicho coste, referido al total de derechos de opción concedidos a Administradores, Directores Generales y asimilados y Directivos que no tienen dicha condición, según lo indicado en el presente folleto, ha sido de 150 millones de pesetas.

ANEXO 1

JOSE IGNACIO FERNANDEZ-ESPAÑA LOPEZ-RUA, con NIF 32.306.832-C como Secretario de la Junta General de Accionistas de URALITA,S.A. NIF A/28-037091

CERTIFICO.

Que en el Libro de Actas de la Junta General se halla extendida y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente la correspondiente a la Junta General de Accionistas celebrada en Madrid, en segunda convocatoria el día 20 de Junio de 2.000, en cuyo Acta consta lo siguiente:

- 1º Que fue convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil Nº 102 el día 31 de Mayo de 2.000 y en los diarios de Madrid EL PAIS, LA GACETA DE LOS NEGOCIOS, EXPANSIÓN y CINCO DIAS el día 31 de Mayo de 2.000, con el siguiente Orden del Día:
 - 1º Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de URALITA,S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 1.999.
 - 2º Reelección del auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2.000.
 - 3º Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad conforme al artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización anteriormente concedida.
 - 4º Modificación del artículo 27º de los Estatutos Sociales (retribución del Consejo). Adaptación del mismo al artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado por la Ley 55/1.999, de 29 de Diciembre.
 - 5º Ratificación y aprobación de sistemas de retribución basados en derechos de opción sobre acciones o referenciados al valor de las mismas a favor de administradores con funciones ejecutivas y de directivos, de conformidad con la Ley 55/1.999, de 29 de Diciembre
 - 6º Nombramiento de Consejero
 - 7º Delegación de facultades para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.
- 2º Que en dicha Junta General fue confeccionada la lista de asistentes a la misma mediante anejo al Acta firmado por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, resultante de dicha lista estuvieron presentes 296 accionistas con derecho a voto, titulares del 7,02% del capital social, y representados 17.601 accionistas que representan el 58,99% de dicho capital. Es decir, entre presentes y representados el 66,01% del capital social.
- 3º Que el Acta fue extendida por Notario requerido al efecto por el Consejo de Administración, conforme al artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- 4º Que actuó como Presidente D.Juan Miguel Antoñanzas Pérez-Egea y como Secretario D. José I.Fernández-España López-Rua.
- 5º Que en dicha Junta General se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos comprendidos en el Orden del Día aprobado:
- 1 Por mayoría constituida por el 98,48% de los votos correspondientes a las acciones presentes o representadas en la reunión, modificar el artículo 27 de los Estatutos Sociales que queda con la siguiente redacción:

Artículo 27º.-Retribución del Consejo.-

Los miembros del Consejo de Administración percibirán como retribución una cantidad en conjunto equivalente al 2 por 100 de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la sociedad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas. El Consejo podrá no aplicar la totalidad de dicha participación en beneficios los años en que así lo estime oportuno. Asimismo los miembros del Consejo de Administración percibirán dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de los Comités de éste cuya cuantía total será aprobada por la Junta General de Accionistas.

Se prevé expresamente que, con carácter adicional a lo anterior, los miembros del Consejo de Administración podrán ser retribuidos mediante entrega de acciones, derechos de opción sobre éstas u otro sistema referenciado al valor de las mismas. La aplicación de estos sistemas de retribución requerirá un acuerdo de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las retribuciones previstas en este artículo serán independientes de las establecidas para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas en virtud de una relación laboral o de prestación de servicios.

- 2 Por mayoría constituida por 98,43% de los votos correspondientes a las acciones presentes o representadas en la reunión, aprobar, en todo en cuanto fuere menester con arreglo a la Ley 55/1999, de 29 de Diciembre, el ejercicio de los derechos de opción sobre acciones de la Sociedad, concedidos por el Consejo de Administración a Administradores y Directivos según dicha Ley en virtud del Plan aprobado en 1.994, ampliado en 1.997, 1.998 y 1.999 con respecto a los Directivos nombrados posteriormente a aquél.

El número de acciones objeto de los derechos de opción de compra, que en 1º de Enero de 2.000 están pendientes de ejercicio por Administradores y Directivos, según la definición de dicha Ley, es de 265.000 correspondientes al Plan de 1.994, cuyos derechos son ejercitables hasta el 31 de Diciembre de 2.001, y de 120.000, correspondientes a las ampliaciones posteriores del Plan, ejercitables hasta el 31 de Diciembre de 2.005. El precio de ejercicio de los derechos de opción es de 970 pesetas por acción en el caso de los concedidos en 1.994, y en las ampliaciones posteriores el correspondiente a la cotización bursátil media de las acciones de los años siguientes 1.997 a 2.000."

Y para que conste, a efectos de su presentación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, con el Visto Bueno del Presidente, a 14 de Julio de 2.000

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo. Juan Miguel Antoñanzas Pérez-Egea